

do a su Em.^a que esta prouidencia no es baxante para d^{ha}
admin^{istración} general, y prouidencias todas, que deuen tomar
se para ella: quiere su Eminencia que amas de la Junta de
d^{hos} señores, se conserue perpetuam^{te}. d^{ha} con el título de
Coadministradores generales, de quatro señores Capitanes
que sin perjuicio de su residencia comúnen y dexan perpetua
mente continuax en la admin^{istración}, gouerno, y direcc^{ión}
de las tierras todas, dote de d^{has} pias fundaciones, y d^{ha} admin^{istración}
ordenada su Eminencia, como lo tenia ordenado en sus es
crituras deua executarse por modum vn^{ius} y lo que impor
tare todo su producto, diuidirse en quatroenta porciones iguales
y distribuirse a cada una de las pias fundaciones, y pias cau
sas, lo que se queda señalado, quando llegue el caso de hacerla
y despachar sus libramientos de lo asignado a cada una
de dichas pias fundaciones y pias causas, cuya entrega
se ha de hazer por el Comador de la Coadmin^{istración} gener

